

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00257 00  
Interlocutorio: No. 830*

Conforme al inciso 1 del artículo 466 y el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío, radicado No. 2006-00512, en contra del común ejecutado Rodrigo Roncancio Arias.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 148  
Fecha de notificación por estado 07/09/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5981eaf969f068e61bc2cbd1ef99b0204b530dcba77e84e8916d811e8b62a645**  
Documento generado en 06/09/2021 12:46:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**